

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE VALLADOLID, ARROYO DE LA ENCOMIENDA, LA CISTÉRNIGA, FUENSALDAÑA, MUCIENTES, RENEDO, SANTOVENIA, SIMANCAS, VILLANUBLA Y ZARATÁN EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE VALLADOLID, ARROYO DE LA ENCOMIENDA, LA CISTÉRNIGA, FUENSALDAÑA, MUCIENTES, RENEDO, SANTOVENIA, SIMANCAS, VILLANUBLA Y ZARATÁN EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.**

**REUNIDOS**

En Valladolid, a 5 de Febrero de 1999.

El Excmo. Sr. D. Francisco Jambrina Sastre, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León,

El Ilmo Sr D Francisco Javier León de la Riva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valladolid

Sr. D. Elisardo Fernández Cabrerros, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

Sr. D. Fernando Peñas Prieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Cistérniga.

Sr. D. Pío Gómez Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensaldaña.

Sr. D. F. Jesús Centeno Cabeza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mucientes.

Sr. D. Gabriel de la Fuente Martín, Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Renedo de Esgueva.

Sr. D. Javier Pérez Arias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santovenia.

Sr. D. Manuel González Estévez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Simancas.

Sr. D. Ildefonso Raimúndez Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanubla.

Sr. D. Carlos Carranza Lucas , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zaratán.

En la representación que ostentan y con capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, para el otorgamiento del presente Convenio Marco de colaboración de acuerdo con las autorizaciones otorgadas por la Junta de Castilla y León, por acuerdo de 17 de diciembre de 1998,

el Ayuntamiento de Valladolid, por acuerdo de 9 de diciembre de 1998,

el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, por acuerdo de 3 de septiembre de 1998,

el Ayuntamiento de La Cistérniga, por acuerdo de 26 de agosto de 1998 .

el Ayuntamiento de Fuensaldaña, por acuerdo de 14 de septiembre de 1998,

el Ayuntamiento de Mucientes, por acuerdo de 17 de septiembre de 1998,

el Ayuntamiento de Renedo de Esgueva, por acuerdo de 10 de agosto de 1998,

el Ayuntamiento de Santovenia, por acuerdo de 3 de septiembre de 1998,

el Ayuntamiento de Simancas, por acuerdo de 24 de septiembre de 1998,


el Ayuntamiento de Villanubla, por acuerdo de 13 de agosto de 1998,

y el Ayuntamiento de Zaratán, por acuerdo de 27 de agosto de 1998,


### CONSIDERAN

1º.- Las localidades de Arroyo de la Encomienda, La Cistérniga, Fuensaldaña, Mucientes, Renedo de Esgueva, Santovenia, Simancas, Villanubla y Zaratán, tienen diversos problemas en los abastecimientos a sus respectivas poblaciones, que afectan, en general a la calidad del agua y en algunos casos a la cantidad disponible, insuficiente en la actualidad o a medio plazo, a causa del crecimiento de estos núcleos del entorno de Valladolid.


2º.- La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha desarrollado un estudio de estos problemas que diagnostica su diferente naturaleza y gravedad y compara varias soluciones posibles para corregir las actuales y futuras carencias. De entre las soluciones analizadas se deduce que la más económica y segura consiste en conectar los abastecimientos de dichas localidades al sistema general de abastecimiento de Valladolid para complementar sus actuales dotaciones de agua.



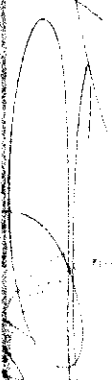
3º.- El Ayuntamiento de Valladolid ha evaluado que la capacidad de su sistema general de abastecimiento tiene suficiente dimensión para cubrir las necesidades actuales de estas localidades e incluso las futuras, derivadas de un crecimiento razonable y moderado de sus respectivas poblaciones. Por otra parte, entiende que debe incluirse en esta actuación global la solución del abastecimiento de Puenteduero, por presentar problemas similares a las localidades anteriormente citadas.



4º.- Dado que la principal fuente de alimentación del sistema será la estación de tratamiento de agua potable de Las Eras, es conveniente incorporar un proceso de adsorción en filtros de carbón activo a los efectos de mejorar la calidad del agua servida a la población.



5º.- La Junta de Castilla y León tiene competencia y voluntad para ayudar técnica y financieramente a todas estas poblaciones con el fin de resolver sus problemas de abastecimiento de agua de acuerdo con soluciones sujetas a criterios de racionalidad económica.



6º.- Todas las Administraciones Públicas citadas creen necesario acordar un sistema de colaboración para realizar dichas soluciones y, a tal efecto, suscriben el presente CONVENIO MARCO con arreglo a las siguientes

## CLAUSULAS



### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO MARCO.

El presente Convenio Marco recoge los principios generales de colaboración entre la Junta de Castilla y León y los Ayuntamientos de Valladolid, Arroyo de la Encomienda, La Cistérniga, Fuensaldaña, Mucientes, Renedo de Esgueva, Santovenia, Simancas, Villanubla y Zaratán, así como las oportunas líneas de acción encaminadas a realizar la adecuada infraestructura que permita la conexión de los sistemas de abastecimiento de los Ayuntamientos firmantes al sistema general de abastecimiento de Valladolid y resuelva los

problemas de abastecimiento de la zona con soluciones razonables desde las perspectivas técnica y económica.

## **SEGUNDA. SOLUCIONES TÉCNICAS.**

De acuerdo con las conclusiones del estudio comparativo elaborado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la solución para cada localidad sería la siguiente:

- a) **ARROYO DE LA ENCOMIENDA.** El Ayuntamiento de Arroyo contratará la ejecución de una tubería de 300 mm. de diámetro que unirá su depósito de agua con el tramo sur de la arteria de circunvalación de Valladolid, de 1.000 mm., que está construyendo la Junta de Castilla y León dentro de las obras de la ronda sur interior. Aquella tubería se conectará con una derivación de 400 mm. de esta arteria de circunvalación.
- b) **LA CISTÉRNIGA.** Se ampliará el caudal de abastecimiento de esta localidad con aguas del sistema general de Valladolid, tomándolas del depósito del Polígono de San Cristóbal o de un ramal de la red de distribución de la ciudad que, por la carretera de Soria, llega hasta las cercanías del límite entre los términos municipales de Valladolid y La Cistérniga.
- c) **FUENSALDAÑA Y MUCIENTES.** Formarán una mancomunidad para resolver su abastecimiento desde el depósito construido en las inmediaciones del club "La Galera", que se llena mediante un bombo directo desde la ETAP de "Las Eras", de Valladolid. La conducción común llegará hasta el depósito de Fuensaldaña y desde aquí continuará hasta el depósito de Mucientes.
- d) **RENEDO DE ESGUEVA.** Tomará agua en el depósito existente en las proximidades de las instalaciones deportivas próximas a la carretera de la Esgueva. La tubería llegará hasta el actual depósito de Renedo de Esgueva.

e) **SANTOVENIA.** Se abastecerá prolongando un ramal de 150 mm. de diámetro de la red de Valladolid que termina actualmente en la bifurcación de la carretera a Cabezón y a Santovenia. La prolongación se hará con una tubería de 300 mm. de diámetro a los efectos de poder conectar, en el futuro, con otra tubería de la red de Valladolid de mayor diámetro.

f) **SIMANCAS.** Se mejorará el abastecimiento del núcleo histórico de Simancas y de las urbanizaciones desarrolladas en su término municipal - Las Aceñas, El Pichón, Entrepinos, Ribera de Duero, Panorama, Lagunillas, - derivando agua de la red de distribución de Valladolid mediante la prolongación de un ramal de 250 mm. de diámetro que corre paralelo al río Pisuerga a lo largo de la urbanización Santa Ana.

g) **VILLANUBLA.** Seguirá utilizando la tubería que se deriva de la conducción que va al Centro Penitenciario desde la ETAP de Las Eras, aunque se incrementará ligeramente el caudal bombeado para rebajar a niveles tolerables la concentración de nitratos de las captaciones de la Fuente de Los Ángeles cuya calidad habrá de mejorar tras la implantación de un Código de buenas prácticas agrarias en las fincas agrícolas situadas sobre los acuíferos que alimentan aquellas captaciones.

h) **ZARATÁN.** Seguirá utilizando la tubería que le permite tomar agua potable de la red de distribución de Valladolid. Este abastecimiento se completará con el agua procedente de la ETAP de osmosis inversa que allí construye la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. A medio plazo se prevé una prolongación de un ramal de 400 mm., a construir en el desarrollo del plan parcial Villa del Prado, que arrancará de la arteria periférica de Valladolid, de 1.000 mm. de diámetro, en el cruce con el Camino de Zaratán.

i) **PUENTEDUERO.** Se dispondrá una tubería de 250 mm. de diámetro desde el Pinar de Antequera, o desde el barrio Cañada Puente Duero, hasta conectar con la red de distribución de Puente Duero en las inmediaciones del pozo actual.

### TERCERA. CAUDALES.

A través de las tuberías relacionadas en la cláusula anterior, el Ayuntamiento de Valladolid se compromete a suministrar agua potable a las localidades indicadas con los siguientes caudales, continuos, expresados en litros por segundo:

	<u>ACTUAL</u>	<u>MAXIMO</u> <u>FUTURO</u>
Arroyo de la Encomienda .....	18 l/s	27 l/s
La Cistérniga.....	10 l/s	15 l/s
Fuensaldaña.....	10 l/s	15 l/s
Mucientes.....	5 l/s	7 l/s
Renedo de Esgueva.....	7 l/s	10 l/s
Santovenia.....	7 l/s	10 l/s
Simancas.....	18 l/s	27 l/s
Villanubla.....	4 l/s	6 l/s
Zaratán .....	4 l/s	20 l/s

Con estos caudales se pueden abastecer las poblaciones equivalentes, incluidas industrias y ganaderías, que se indican a continuación, con una dotación, para la situación actual, de 210 litros por habitante y día, recomendada en la Orden Ministerial de 24 de septiembre de 1992 para poblaciones con menos de 10.000 habitantes y baja actividad industrial-comercial. Esta dotación se ha incrementado para tener en cuenta las fugas de cada sistema. Para la situación futura se ha supuesto una dotación de 250 litros por habitante y día, pero reduciendo la cuantía de las fugas al 15 por ciento del caudal suministrado a cada red.

	Población <u>actual</u>	Próxima <u>población futura</u>
Arroyo de la Encomienda .....	6.200	8.200
La Cistérniga.....	3.700	4.500
Fuensaldaña.....	3.700	4.500
Mucientes.....	1.600	2.100
Renedo de Esgueva.....	2.100	3.000
Santovenia.....	2.100	3.000
Simancas .....	6.200	8.200
Villanubla (1).....	2.100	3.000
Zaratán (2).....	6.800	10.100

(1) Se incluye la dotación de 4 l/s de las propias captaciones.

(2) Se incluye la dotación de 14,5 l/s de la nueva ETAP propia.

El Ayuntamiento de Valladolid no se responsabilizará de los perjuicios que pudiera ocasionar un corte o una disminución temporal de los anteriores caudales por causas de fuerza mayor, sin perjuicio de notificar con antelación a cada Ayuntamiento de estas alteraciones de caudal cuando fuera posible preverlas.

Las demandas de agua superiores a las dotaciones realizadas en el cuadro anterior deberán ser atendidas por los respectivos Ayuntamientos con cargo a los desarrollos urbanísticos que vayan a recoger los crecimientos demográficos adicionales, bien con nuevas infraestructuras o mediante nuevos acuerdos con el Ayuntamiento de Valladolid.



#### **CUARTA. DIRECTRICES SECTORIALES DE ORDENACIÓN. INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO.**

Los Ayuntamientos participantes en este Convenio Marco aceptan expresamente las determinaciones del documento anexo, que forma parte integrante del Convenio Marco, bajo el título "Avance de directrices de Ordenación Territorial de Valladolid y entorno. Directrices Sectoriales de Ordenación. Infraestructuras de abastecimiento".

Cuando entre en vigor la Ley de Ordenación del Territorio, pendiente de aprobación por las Cortes de Castilla y León, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio tramitará el correspondiente documento a los efectos de formalizar la vinculación general de aquellas directrices.

#### **QUINTA. DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO. CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio redactará los proyectos técnicos de cada una de las soluciones reseñadas en la cláusula segunda.


Tomando como referencia este Convenio Marco, las partes interesadas suscribirán un Convenio específico para ejecutar cada una de dichas soluciones. En estos convenios específicos se concretará, como mínimo, como consecuencia de la incorporación de los sistemas de abastecimiento de los Ayuntamientos firmantes al sistema general de abastecimiento del Ayuntamiento de Valladolid, el punto de conexión de la red de Valladolid con el sistema de las otras localidades, la titularidad de cada infraestructura y los compromisos para su mantenimiento, así como el precio del agua que Valladolid cobrará a cada localidad por entregar el caudal convenido en el punto de conexión. Este precio será, en cada caso, el correspondiente a la distribución en alza o en red primaria del sistema de Valladolid. Todos los Ayuntamientos se comprometen a aprobar unas ordenanzas de abastecimiento de agua que garanticen un uso racional de este recurso escaso.

## SEXTA. FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS Y CALENDARIO DE INVERSIONES.

En cada convenio específico se determinará el porcentaje exacto de participación económica de las diversas Administraciones para cubrir el coste total de las obras.

La aportación económica de la Junta de Castilla y León para las obras contempladas en este Convenio Marco se deduce de los criterios establecidos en el Plan Regional de Abastecimientos. Esta aportación varía según sean obras que suplen carencias básicas de la localidad o se trate de obras para dar acogida a una mayor población, en cuyo caso se aplica el mínimo porcentaje que se asigna a las obras realizadas en el municipio de Valladolid. Para las urbanizaciones separadas de los núcleos históricos se limita la ayuda de la Junta al 50 por ciento del coste de su infraestructura. Las aportaciones de la Junta serán, pues, las siguientes:

- \* Arroyo de la Encomienda: La arteria periférica de 1.000 mm. coincidente con el tramo en obras de la ronda interior sur será abonada íntegramente por la Junta de Castilla y León.
- \* La Cistérniga: 70% del coste de las obras.
- \* Fuensaldaña y Mucientes: 90% del coste de las obras.
- \* Renedo de Esgueva: 70% del coste de las obras.
- \* Santovenia: 70% del coste de las obras.
- \* Simancas: 90% del coste de las obras relativas al núcleo histórico y 50% del coste de las obras imputables a las urbanizaciones. La distribución del coste de los elementos comunes se realizará de forma proporcional a los caudales demandados por el núcleo histórico y esas urbanizaciones.
- \* Villanubla: La aportación de la Junta de Castilla y León será del 100% del coste de adaptación del grupo de bombeo de la ETAP de Las Eras.

- 
- \* Zaratán: La aportación de la Junta de Castilla y León en la construcción de la ETAP es del 90%.
  - \* Puente duero: 70% del coste de las obras.
  - \* Instalación de carbón activo en la ETAP de Las Eras: 90% del coste de las obras, al beneficiar también a las otras localidades.

Estas actuaciones se incluyen en el programa de inversiones 1998-2002 del Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que contratará las obras de acuerdo con el régimen financiero establecido en los convenios específicos y las direcciones facultativas, abonando éstas en su totalidad.

#### **SEPTIMA. DISPONIBILIDAD DE TERRENOS.**

Para llevar a cabo la contratación de las obras es necesario que, previamente, los Ayuntamientos de las localidades beneficiadas por las obras pongan a disposición de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio los terrenos de necesaria ocupación, según se establece en el Decreto de la Junta de Castilla y León 151/1994, de 7 de julio, por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana.

#### **OCTAVA. NATURALEZA DEL CONVENIO MARCO.**

El presente Convenio Marco tiene naturaleza administrativa, siguiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo y admitiendo que las partes pueden acudir al Orden Jurisdiccional contencioso-administrativo en los términos que establece el artículo 8.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso, con carácter supletorio se estará a lo

dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Reglamento de Contratos del Estado.

**NOVENA. VIGENCIA.**

Este Convenio Marco tendrá vigencia hasta el cumplimiento de las actuaciones en él previstas, que habrán de ajustarse a lo establecido en los convenios específicos que al efecto se suscriban.

**DÉCIMA. EXTINCIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO MARCO.**

Este Convenio Marco podrá extinguirse anticipadamente en estas circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo de las partes interesadas que podrá afectar a una o varias de las actuaciones previstas. El Convenio Marco seguirá en vigor para el resto de actuaciones y partes interesadas.
- b) Incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio Marco por cualquiera de las partes firmantes de modo que no sea posible culminar una o varias de las actuaciones previstas. La Administración responsable de dicho incumplimiento deberá indemnizar a las demás en los daños y perjuicios causados.

Y en prueba de conformidad con todo cuando antecede, firman quince ejemplares del presente Convenio Marco en el lugar y fecha al inicio indicados.

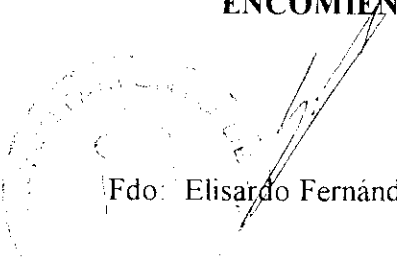
**EL CONSEJERO DE MEDIO  
AMBIENTE Y ORDENACION DEL  
TERRITORIO**

Fdo: Francisco Jambrina Sastre.

**EL ALCALDE DE VALLADOLID**

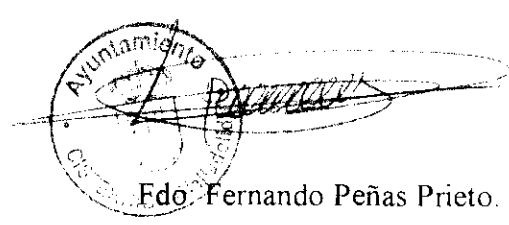
Fdo: Francisco Javier León de la Riva

**EL ALCALDE DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.**



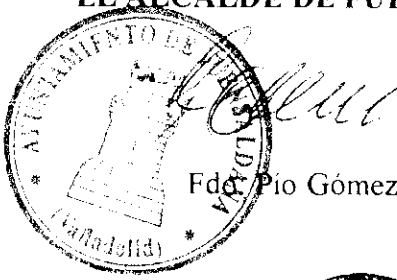
Fdo: Elisardo Fernández Cabrerros.

**EL ALCALDE DE LA CISTERNIGA.**



Fdo: Fernando Peñas Prieto.

**EL ALCALDE DE FUENSALDAÑA.**



Fdo: Pío Gómez Sanz.

**EL ALCALDE DE MUCIENTES.**



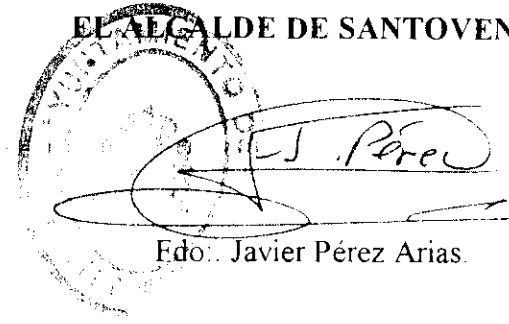
Fdo: F. Jesús Centeno Cabeza.

**EL TENIENTE ALCALDE DE RENEJO DE ESGUEVA.**



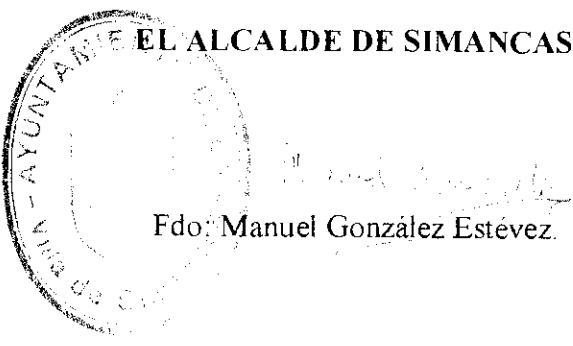
Fdo: Gabriel de la Fuente Martín

**EL ALCALDE DE SANTOVENIA.**



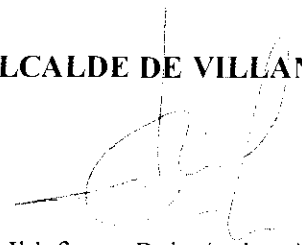
Fdo: Javier Pérez Arias.

**EL ALCALDE DE SIMANCAS.**



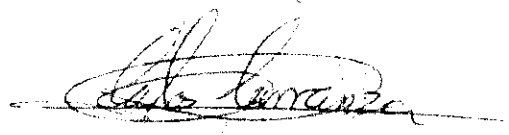
Fdo: Manuel González Estévez.

**EL ALCALDE DE VILLANUBLA.**



Fdo: Ildefonso Raimúndez Alvarez.

**EL ALCALDE DE ZARATAN.**



Fdo: Carlos Carranza Lucas.

# AVANCE DE DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID Y SU ENTORNO. DIRECTRICES SECTORIALES EN INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO.

## 1. OBJETO DE ESTAS DIRECTRICES.

El Avance de Directrices de Ordenación Territorial de Valladolid y su entorno plantea las bases espaciales que deben orientar los planes y programas sectoriales de infraestructuras de cara a la adecuación de su diseño, ejecución y gestión a lógicas territoriales bien articuladas. La coordinación de las acciones en infraestructuras y equipamientos básicos, en un modelo territorial de varios núcleos interdependientes, resulta esencial en los procesos de urbanización de dicho territorio, siendo causa y efecto de la calidad y de la eficiencia del complejo sistema urbano.

En el contexto vigente de esfuerzo de la inversión pública en infraestructuras y equipamientos, parece imprescindible establecer su correspondencia con las condiciones actuales del territorio y con su horizonte de transformación, buscando rentabilizar las inversiones y garantizando que el modelo territorial se apoye en la calidad y competencia del conjunto. Con estas premisas, esas acciones inversoras, enmarcadas en una programación capaz de encontrar sinergias locales, favorecen un progresivo equilibrio territorial de los servicios, en definitiva, una mejora sistemática y armónica de todos y cada uno de los núcleos del sistema urbano.

En la medida en que la calidad ambiental es un objetivo prioritario de nuestra sociedad, en el futuro van a ser más importantes unos aspectos tratados hasta hace poco con sencillas infraestructuras que, a partir de ahora, deben modernizarse con el fin de garantizar la deseada calidad ambiental. El adecuado planteamiento del ciclo del agua, el tratamiento de los residuos sólidos, la disminución de la contaminación atmosférica, la optimización energética o la consideración global de la relación entre las condiciones naturales y los procesos de urbanización son cuestiones determinantes en el futuro de las ciudades y aún más, si cabe, en

territorios supramunicipales donde se desarrollan unas significantes relaciones funcionales entre los núcleos urbanos allí asentados.

El referido objetivo de mejora y homogeneización de la calidad ambiental en dicho territorio deben conseguirse en el marco de la racionalidad económica, en cuanto a las necesarias inversiones en infraestructuras y su posterior mantenimiento y explotación, y con la idea de una satisfactoria ordenación territorial del conjunto.

En estos casos resulta evidente la conveniencia de organizar servicios básicos comunes con objeto de disminuir los costes y garantizar una mejor calidad de las instalaciones y de los servicios prestados con ellas.

Las Directrices Territoriales, desglosadas en líneas sectoriales coherentes entre sí, sientan y recomiendan una serie de reglas orientadas a un buen diseño y un correcto funcionamiento del conjunto del territorio, en sus diversas relaciones, así como de las infraestructuras y equipamientos que satisfagan de forma razonable las necesidades de la población. Su eficacia va a depender de la capacidad de concierto y de colaboración interadministrativa, respetando los ámbitos competenciales pero incidiendo en la eficiencia a conseguir en la aplicación de unos recursos que siempre serán escasos. El cumplimiento responsable de las reglas acordadas es muy importante para sustituir situaciones de conflicto permanente por una positiva armonía.

No obstante, la complejidad de unas Directrices globales, tanto en su elaboración como en su común aceptación, recomienda actuar inicialmente mediante sucesivas aproximaciones a través de algunas líneas sectoriales. Los problemas del agua que afectan a buena parte de los núcleos urbanos del alfoz de Valladolid ofrecen la oportunidad de avanzar en la formalización de un nuevo modelo de servicio y en la adquisición de unos hábitos de coordinación entre las administraciones interesadas.

## 2. EL TERRITORIO DE REFERENCIA.

Valladolid, la mayor ciudad de Castilla y León, tiene un notable potencial de inducción de asentamientos residenciales y económicos en su entorno territorial. Las pequeñas localidades de este entorno se plantearon y ahora están desarrollando estrategias de captación de población, industrias y servicios, que se sienten atraídos hacia estas localidades por su menor congestión urbana y, sobre todo, por la economía de costes derivada de los diferentes condicionantes de cada municipio. Los casos más paradigmáticos son el barrio de La Flecha, del municipio de Arroyo de la Encomienda, asentado junto a la linde con el término municipal de Valladolid y totalmente aislado del núcleo histórico de su propio municipio, y el barrio del Pinar, compartido entre Valladolid, donde su crecimiento está restringido, y Laguna de Duero, donde prosigue su expansión.

El resultado de estas estrategias no se está reflejando tanto en los asentamientos de grandes y medianas industrias en los municipios del entorno de Valladolid, aunque existan algunos casos relevantes, como en el desarrollo de urbanizaciones residenciales, de pequeñas industrias y de una conflictiva competencia por radicar áreas comerciales y de servicios. En definitiva, se acentúa la interdependencia de unos núcleos con otros en un proceso que evoluciona bajo la presión de esfuerzos individualizados y sin cohesión, una vez desintegrado el Plan General de Ordenación Comarcal de 1970, sustituido por planes municipales que apenas se articulan mediante las principales vías de comunicación por carretera.

Esta abierta competitividad territorial, promovida desde los propios ayuntamientos, está reubicando las necesidades colectivas de transporte, educación, sanidad, abastecimiento de agua, etc., que no fueron adecuadamente previstas y resueltas al tiempo de iniciar este proceso, de suerte que se han generado posteriores conflictos sociales por una demanda insatisfecha mientras disminuye la rentabilidad social de algunos servicios implantados con anterioridad en otros lugares.

Ahora, cuando los problemas aún tienen soluciones razonables, hemos de comprender las ventajas de los planteamientos armonizados sobre las estrategias descoordinadas.



En un horizonte suficientemente dilatado no se dislumbran acontecimientos o procesos que conlleven una significativa inmigración poblacional en el entorno territorial de Valladolid, donde la evolución vegetativa va a marcar la proyección demográfica. Una prognosis razonable nos lleva a plantear, para aquel horizonte, un crecimiento no superior al veinte por ciento en el total de la población que actualmente reside en este territorio. Entonces, la cuestión a resolver es la posible redistribución de la población en este área geográfica como hipótesis de partida para planear las futuras infraestructuras y equipamientos que cubran racionalmente los déficits de la demanda insatisfecha.

Por otra parte, el territorio no es un todo homogéneo y, en este sentido, pueden distinguirse tres subentornos en el conjunto: Valladolid, como metrópoli o ciudad principal del sistema; el entorno colindante con el municipio de Valladolid, con el que mantiene relaciones cotidianas cada vez más intensas, constituido por Arroyo de la Encomienda, La Cistérniga, Fuensaldaña, Laguna de Duero, Renedo, Santovenia de Pisuerga, Simancas, Viana de Cega, Villanubla y Zaratán; y un segundo entorno, periférico, formado por Aldeamayor de San Martín, Boecillo, Cabezón, Castronuevo de Esgueva, Cigales, Ciguñuela, Geria, Mucientes, La Pedraja de Portillo, Tudela de Duero, Valdestillas y Villanueva de Duero, que, aunque con menor intensidad, también sostienen apreciables relaciones funcionales cotidianas con Valladolid.

Una característica del estado embrionario de este área funcional es la clara prevalencia de las relaciones de cada una de estas localidades con Valladolid, y viceversa, sobre las relaciones entre ellas mismas.

### 3. EL ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Uno de los problemas del entorno de Valladolid que ha emergido con mayor virulencia es el relativo al abastecimiento de agua a la población, agravado a medida que avanzaba a buen ritmo su desarrollo urbanístico para acoger a una población foránea. La solución generalizada de los actuales abastecimientos consiste en perforaciones para extraer

agua de los acuíferos profundos, aunque tres localidades - Zaratán, Fuensaldaña y Villanubla - además están enganchadas al sistema general de abastecimiento de la ciudad de Valladolid con tuberías capaces de transportar pequeños caudales, inferiores a 5 l/s. De otro lado, la Junta de Castilla y León está construyendo en Zaratán una planta potabilizadora, mediante ósmosis inversa, con una capacidad de tratamiento de 12,5 l/s.

En los estudios emprendidos en el entorno más inmediato de Valladolid por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León, se ha detectado insuficiencias de caudal en algunos casos y una inconveniente calidad del agua en varias perforaciones que presentan altas concentraciones de cloruros y de sulfatos, por disolución natural de las sales presentes en los acuíferos, o de nitritos y nitratos, debido a una contaminación provocada por el exceso de abonos, orgánicos y minerales, aplicados en las tierras cultivadas.

Los problemas detectados pueden catalogarse así:

- a) Con problemas graves, que afectan a la cantidad de agua disponible y a su calidad: Zaratán, Arroyo-La Flecha, Simancas, Fuensaldaña y Mucientes.
- b) Con problemas medios que afectan principalmente a la calidad del agua: Villanubla y Santovenia.
- c) Con problemas a medio plazo en cuanto a la cantidad de agua disponible: Renedo y La Cistérniga.
- d) Con dificultades de infraestructura en trámite de resolver: Laguna de Duero (ampliación de la potabilizadora) y Cabezón (conexión con el nuevo depósito).

Se han estudiado varias soluciones para resolver los anteriores problemas con diferentes fuentes de suministro de agua: captaciones nuevas en el Canal de Castilla y en el río Duero, nuevas perforaciones profundas complementadas con potabilizadoras de ósmosis inversa, y derivaciones del sistema general de abastecimiento de Valladolid.

#### 4. CRITERIOS UTILIZADOS PARA SELECCIONAR LA SOLUCIÓN MÁS IDÓNEA.

En una primera comparación de las soluciones estudiadas se desechó la que proponía realizar nuevas perforaciones profundas porque en un análisis económico global resultaría la más cara si al coste de inversión se suma la capitalización del gasto de explotación de los procesos de ósmosis inversa.

A continuación se prefirió la solución que toma agua del sistema general de Valladolid sobre las captaciones nuevas en el Canal de Castilla y en el río Duero, por su menor coste de inversión: 1.000 millones de pesetas frente a 1.200 - 1.400 millones.

Finalmente, con representantes del Servicio de Aguas de Valladolid se afinó la solución elegida disminuyendo el coste de inversión a unos 500 millones de pesetas. Esta solución presenta la ventaja adicional de la garantía en la potabilidad del agua gracias a unas instalaciones y unos equipos cualificados, descargando de esta responsabilidad a los Ayuntamientos de los núcleos pequeños.

La solución recomendada se fundamenta en el suministro de agua potable a los núcleos del primer subentorno de Valladolid desde el sistema general de abastecimiento de la ciudad, sacando ramales de su red de distribución hasta los depósitos de cada localidad. ARROYO - LA FLECHA conecta su depósito con la arteria de circunvalación de Valladolid, de 1000 mm de diámetro, que está construyendo la Junta de Castilla y León dentro de las obras de la ronda interior sur. LA CISTÉRNIGA puede sacar un ramal desde el depósito del Polígono de San Cristóbal o desde la red de distribución de la ciudad que, por la carretera de Soria, llega hasta las cercanías del límite entre los términos municipales de Valladolid y La Cistérniga. FUENSALDAÑA y MUCIENTES deberán formar una mancomunidad para resolver su abastecimiento desde el depósito construido en las inmediaciones del club "La Galera", que se llena mediante un bombeo directo desde la potabilizadora de "Las Eras" de Valladolid. RENEDO puede tomar agua en el depósito existente en las proximidades de las instalaciones deportivas cercanas a la carretera de la Esgueva. Para SANTOVENIA se prevé prolongar un ramal de la red de Valladolid que actualmente termina en la bifurcación de la carretera a

Cabezón y a Santovenia. Está contemplado mejorar el abastecimiento de SIMANCAS, núcleo histórico y urbanizaciones, derivando agua de la red de distribución de Valladolid mediante la prolongación de un ramal que corre paralelo al río Pisuegra a lo largo de la urbanización "Santa Ana". VILLANUBLA seguirá utilizando la actual tubería que le suministra agua desde Valladolid pero se incrementará algo la capacidad de bombeo. También ZARATÁN continuará usando inicialmente la actual tubería que le permite tomar agua potable de la red de Valladolid. Este caudal se complementará con el procedente de la potabilizadora que entrará en servicio próximamente; a medio plazo se prevé la prolongación de un ramal municipal de la futura urbanización "Villa del Prado".

Diseñada la solución en sus trazas generales, el siguiente paso consiste en establecer los caudales a servir por cada ramal a las diferentes localidades.

Como punto de partida se adopta la dotación de 210 litros por habitante y día, recomendada en la Orden Ministerial de 24 de septiembre de 1992 para poblaciones con menos de 10.000 habitantes y baja actividad industrial - comercial. Para la solución a corto - medio plazo se ha considerado una población superior a la actual con cierta holgura y se ha incrementado la cuantía de los caudales, así calculados, para tener en cuenta las pérdidas de agua en cada sistema, cuestión que es difícil solucionar a corto plazo pero que debe ser propósito municipal rebajar a límites tolerables.

En cuanto a los caudales futuros se establecen unas proyecciones demográficas moderadas y razonables, si bien se garantiza a cada localidad un caudal para atender un crecimiento de la población de un treinta por ciento y una aumento de la dotación a 250 litros por habitantes y día, condicionado a la corrección de las fugas hasta el entorno del quince por ciento del caudal servido a la red de distribución.

Con las anteriores previsiones, el cuadro de máximos caudales a suministrar por Valladolid queda así:

	<u>ACTUAL</u>		<u>FUTURO</u>	
	<u>TOTAL</u>	<u>VIVIENDAS</u>	<u>INDUSTRIA Y GANADERÍA</u>	
			<u>MÁXIMO</u>	
Arroyo de la Encomienda .....	18 l/s	12 l/s	6 l/s	27 l/s
La Cistérniga .....	10 l/s	8 l/s	2 l/s	15 l/s
Fuensaldaña .....	10 l/s	7 l/s	3 l/s	15 l/s
Mucientes .....	5 l/s	3 l/s	2 l/s	7 l/s
Renedo de Esgueva .....	7 l/s	5 l/s	2 l/s	10 l/s
Santovenia .....	7 l/s	5 l/s	2 l/s	10 l/s
Simancas .....	18 l/s	12 l/s	6 l/s	27 l/s
Villanubla .....	4 l/s	3 l/s	1 l/s	6 l/s
Zaratán .....	4 l/s	3 l/s	1 l/s	20 l/s
	-----			-----
TOTAL	83 l/s			137 l/s

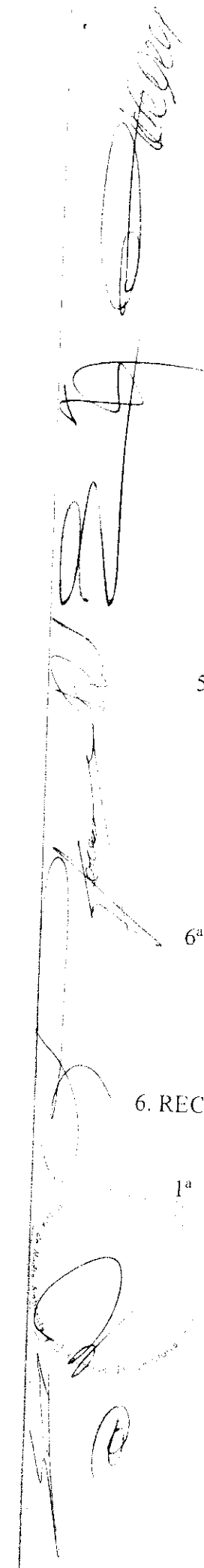
El caudal de Villanubla se complementará con otros 4 l/s de sus propias captaciones y el de Zaratán con 12,5 l/s desde su propia potabilizadora. Con los anteriores caudales pueden abastecerse las siguientes poblaciones, incluidas las demandas de industrias y ganadería:

	<u>ACTUAL</u>	<u>FUTURO</u>
Arroyo de la Encomienda .....	6.200	8.200
La Cistérniga.....	3.700	4.500
Fuensaldaña.....	3.700	4.500
Mucientes.....	1.600	2.100
Renedo de Esgueva.....	2.100	3.000
Santovenia.....	2.100	3.000
Simancas.....	6.200	8.200
Villanubla.....	2.100	3.000
Zaratán.....	6.800	10.100

5. NORMAS VINCULANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA PROPUESTO DE ABASTECIMIENTO.

1ª. Los Ayuntamientos conformes con estas Directrices y la Junta de Castilla y León deberán suscribir un acuerdo marco de colaboración para desarrollar las necesarias infraestructuras. En este Convenio Marco debe constar la expresa aceptación de estas Directrices, que la Junta se compromete a tramitar formalmente una vez aprobada la Ley Regional de Ordenación del Territorio.

2ª. Para cada una de las localidades se suscribirá un convenio específico una vez redactado por la Junta de Castilla y León el proyecto de la correspondiente infraestructura. En estos Convenios específicos se determinará el régimen de financiación de cada obra, las responsabilidades para su mantenimiento y explotación, así como el precio de venta del agua por el Ayuntamiento de Valladolid a cada localidad.

- 
- 3<sup>a</sup> En el plazo de un año, a contar desde la firma de su respectivo convenio específico, cada Ayuntamiento deberá aprobar unas ordenanzas municipales para el abastecimiento de agua, que previamente han de ser informadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el objeto de asegurar un uso del agua racional y eficiente.
- 4<sup>a</sup> Los Ayuntamientos firmantes del Convenio Marco se comprometen a poner en práctica actuaciones que reduzcan el volumen de las pérdidas de sus redes de distribución hasta el entorno del quince por ciento del agua suministrada a la red. A tal efecto elaborarán un programa técnico en el plazo máximo de dos años desde la firma del Convenio Marco.
- 5<sup>a</sup> Las demandas de agua superiores a los caudales establecidos en el epígrafe anterior deberán ser atendidas por los respectivos Ayuntamientos con cargo a los desarrollos urbanísticos que vaya a acoger los crecimientos demográficos adicionales, bien con infraestructuras que aprovechen nuevas captaciones de agua o mediante nuevos acuerdos con el Ayuntamiento de Valladolid.
- 6<sup>a</sup> En la aprobación de los planes urbanísticos de estos municipios deben quedar expresamente determinadas la idoneidad y viabilidad de estas soluciones complementarias así como las obligaciones para su ejecución y explotación.

## 6. RECOMENDACIONES.

- 1<sup>a</sup> La ayuda financiera de la Junta de Castilla y León para la construcción de las infraestructuras de abastecimiento debería discriminar las áreas urbanas anexas a los núcleos históricos y las urbanizaciones aisladas que conllevan un sobrecoste de inversión. Asimismo, dicha ayuda debería ser menor cuando la principal causa del problema de abastecimiento es la falta de caudal por crecimiento demográfico, en cuyo caso el porcentaje de la ayuda sobre el coste de las obras debería ser el mismo que se aplica para las obras de Valladolid.

*[Handwritten signature]*

2<sup>a</sup> El precio del agua vendida por el Ayuntamiento de Valladolid debería corresponderse con el precio en alta, o en red primaria, de su red de distribución. En los convenios específicos deberían determinarse, en su caso, las fórmula de revisión de este precio.

*[Handwritten signature]*

3<sup>a</sup> Aunque no se aconseja la constitución de una entidad supramunicipal para gestionar este sistema de abastecimiento, sí se recomienda a los Ayuntamientos un régimen de gestión indirecta por la misma empresa que gestiona el servicio de aguas de Valladolid.

*[Handwritten signature]*

4<sup>a</sup> Los Ayuntamientos deberían establecer tarifas progresivas por el uso del agua potable a los efectos de fomentar el ahorro en la utilización del agua. Cuando fuera posible, también se recomienda emplear aguas de río o residuales depuradas, sin potabilizar, para el riego de jardines públicos y privados.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





# Junta de Castilla y León

Consejería de Presidencia y Administración Territorial  
Dirección General del Secretario de la Junta y Relaciones Institucionales

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (Valladolid)
REGISTRO
26-4-99
ENTRADA N.º 685
SALIDA N.º

En virtud del artículo 8º.3 del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, adjunto remito una **CERTIFICACIÓN** del Encargado del Registro, por la que se da cuenta a las partes firmantes de la inscripción del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LOS AYUNTAMIENTOS DE VALLADOLID, ARROYO DE LA ENCOMIENDA, LA CISTÉRNIGA, FUENSALDAÑA, MUCIENTES, RENEDO, SANTOVENIA, SIMANCAS VILLANUBLA Y ZARATÁN, EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.**

Valladolid, 21 de abril de 1999

EL DIRECTOR GENERAL,

Fdo.: Virgilio Cacharro Pardo.

**SR. D. ELISARDO FERNÁNDEZ CABREROS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.**



# Junta de Castilla y León

Consejería de Presidencia y Administración Territorial  
Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales

D. JESÚS BLANCO GARCÍA, Jefe de Servicio de Relaciones con las Cortes,

## CERTIFICA :

Que el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE VALLADOLID, ARROYO DE LA ENCOMIENDA, LA CISTÉRNIGA, FUENSALDAÑA, MUCIENTES, RENEDO, SANTOVENIA, SIMANCAS, VILLANUBLA Y ZARATÁN, EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, ha sido inscrito en el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, con el número 1999/III/2.

La presente certificación se emite a los efectos previstos en el artículo 8º.3 del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en Valladolid a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Vº Bº  
EL DIRECTOR GENERAL,

Fdo. : Virgilio Cacharro Pardo.

ventadas por la Comisión prevista en la estipulación cuarta serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

*Séptima. - Publicación.*

El presente Convenio se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Y en prueba de conformidad se firma por quintuplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

*El Consejero de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio,*  
Fdo.: FRANCISCO JAMBRINA SASTRE

*El Alcalde de Palencia,*  
Fdo.: MARCELO DE MANUEL MORTERA

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 1999, de la Dirección General de Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Convenio Marco de Colaboración de la Junta de Castilla y León y los Ayuntamientos de Valladolid, Arroyo de la Encomienda, La Cistérniga, Fuensaldaña, Mucientes, Renedo, Santovenia, Simancas, Villanubla y Zaratán en materia de abastecimiento de agua.*

De conformidad con el artículo 8.4 del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación del Convenio Marco de Colaboración de la Junta de Castilla y León y los Ayuntamientos de Valladolid, Arroyo de la Encomienda, La Cistérniga, Fuensaldaña, Mucientes, Renedo, Santovenia, Simancas, Villanubla y Zaratán en materia de abastecimiento de agua, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 29 de abril de 1999.

*El Director General,*  
Fdo.: VIRGILIO CACHARRO PARDO

**ANEXO**

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE VALLADOLID, ARROYO DE LA ENCOMIENDA, LA CISTÉRNIGA, FUENSALDAÑA, MUCIENTES, RENEDO, SANTOVENIA, SIMANCAS, VILLANUBLA Y ZARATÁN EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

**REUNIDOS:**

En Valladolid, a 5 de febrero de 1999.

El Excmo. Sr. D. Francisco Jambrina Sastre, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León.

El Ilmo. Sr. D. Francisco Javier León de la Riva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valladolid.

Sr. D. Elisardo Fernández Cabrereros, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

Sr. D. Fernando Peñas Prieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Cistérniga.

Sr. D. Pío Gómez Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensaldaña.

Sr. D. F. Jesús Centeno Cabeza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mucientes.

Sr. D. Gabriel de la Fuente Martín, Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Renedo de Esgueva.

Sr. D. Javier Pérez Arias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santovenia.

Sr. D. Manuel González Estévez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Simancas.

Sr. D. Hdefonso Raimúndez Álvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanubla.

Sr. D. Carlos Carranza Lucas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zaratán.

En la representación que ostentan y con capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, para el otorgamiento del presente Convenio Marco de colaboración de acuerdo con las autorizaciones otorgadas por la Junta de Castilla y León, por acuerdo de 17 de diciembre de 1998,

el Ayuntamiento de Valladolid, por acuerdo de 9 de diciembre de 1998,

el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, por acuerdo de 3 de septiembre de 1998,

el Ayuntamiento de La Cistérniga, por acuerdo de 26 de agosto de 1998,

el Ayuntamiento de Fuensaldaña, por acuerdo de 14 de septiembre de 1998,

el Ayuntamiento de Mucientes, por acuerdo de 17 de septiembre de 1998,

el Ayuntamiento de Renedo de Esgueva, por acuerdo de 10 de agosto de 1998,

el Ayuntamiento de Santovenia, por acuerdo de 3 de septiembre de 1998,

el Ayuntamiento de Simancas, por acuerdo de 24 de septiembre de 1998,

el Ayuntamiento de Villanubla, por acuerdo de 13 de agosto de 1998,

y el Ayuntamiento de Zaratán, por acuerdo de 27 de agosto de 1998.

**CONSIDERAN:**

1.º Las localidades de Arroyo de la Encomienda, La Cistérniga, Fuensaldaña, Mucientes, Renedo de Esgueva, Santovenia, Simancas, Villanubla y Zaratán, tienen diversos problemas en los abastecimientos a sus respectivas poblaciones, que afectan, en general a la calidad del agua y en algunos casos a la cantidad disponible, insuficiente en la actualidad o a medio plazo, a causa del crecimiento de estos núcleos del entorno de Valladolid.

2.º La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha desarrollado un estudio de estos problemas que diagnostica su diferente naturaleza y gravedad y compara varias soluciones posibles para corregir las actuales y futuras carencias. De entre las soluciones analizadas se deduce que la más económica y segura consiste en conectar los abastecimientos de dichas localidades al sistema general de abastecimiento de Valladolid para complementar sus actuales dotaciones de agua.

3.º El Ayuntamiento de Valladolid ha evaluado que la capacidad de sus sistema general de abastecimiento tiene suficiente dimensión para cubrir las necesidades actuales de estas localidades e incluso las futuras, derivadas de un crecimiento razonable y moderado de sus respectivas poblaciones. Por otra parte, entiendo que debe incluirse en esta actuación global la solución del abastecimiento de Puente duero, por presentar problemas similares a las localidades anteriormente citadas.

4.º Dado que la principal fuente de alimentación del sistema será la estación de tratamiento de agua potable de Las Eras, es conveniente incorporar un proceso de absorción en filtros de carbón activo a los efectos de mejorar la calidad del agua servida a la población.

5.º La Junta de Castilla y León tiene competencia y voluntad para ayudar técnica y financieramente a todas estas poblaciones con el fin de resolver sus problemas de abastecimiento de agua de acuerdo con soluciones sujetas a criterios de racionalidad económica.

6.º Todas las Administraciones Públicas citadas creen necesario acordar un sistema de colaboración para realizar dichas soluciones y, a tal efecto, suscriben el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

*Primera.- Objeto del Convenio Marco.*

El presente Convenio Marco recoge los principios generales de colaboración entre la Junta de Castilla y León y los Ayuntamientos de Valladolid, Arroyo de la Encomienda, La Cistérniga, Fuensaldaña, Mucientes, Renedo de Esgueva, Santovenia, Simancas, Villanubla y Zaratán, así como las oportunas líneas de acción encaminadas a realizar la adecuada infraestructura que permita la conexión de los sistemas

de abastecimiento de los Ayuntamientos firmantes al sistema general de abastecimiento de Valladolid y resuelva los problemas de abastecimiento de la zona con soluciones razonables desde las perspectivas técnica y económica.

*Segunda. - Soluciones técnicas.*

De acuerdo con las conclusiones del estudio comparativo elaborado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la solución para cada localidad sería la siguiente:

- a) Arroyo de la Encomienda. El Ayuntamiento de Arroyo contratará la ejecución de una tubería de 300 mm. de diámetro que unirá su depósito de agua con el tramo sur de la arteria de circunvalación de Valladolid, de 1.000 mm., que está construyendo la Junta de Castilla y León dentro de las obras de la ronda sur interior. Aquella tubería se conectará con una derivación de 400 mm. de esta arteria de circunvalación.
- b) La Cistérniga. Se ampliará el caudal de abastecimiento de esta localidad con aguas del sistema general de Valladolid, tomándolas del depósito del Polígono San Cristóbal o de un ramal de la red de distribución de la ciudad que, por la carretera de Soria, llega hasta las cercanías del límite entre los términos municipales de Valladolid y La Cistérniga.
- c) Fuensaldaña y Mucientes. Formarán una mancomunidad para resolver su abastecimiento desde el depósito construido en las inmediaciones del club «La Galera», que se llena mediante un bombeo directo desde la ETAP de «Las Eras», de Valladolid. La conducción común llegará hasta el depósito de Fuensaldaña y desde aquí continuará hasta el depósito de Mucientes.
- d) Renedo de Esgueva. Tomará agua en el depósito existente en las proximidades de las instalaciones deportivas próximas a la carretera de la Esgueva. La tubería llegará hasta el actual depósito de Renedo de Esgueva.
- e) Santovenia. Se abastecerá prolongando un ramal de 150 mm. de diámetro de la red de Valladolid que termina actualmente en la bifurcación de la carretera de Cabezón y a Santovenia. La prolongación se hará con una tubería de 300 mm. de diámetro a los efectos de poder conectar, en el futuro, con otra tubería de la red de Valladolid de mayor diámetro.
- f) Simancas. Se mejorará el abastecimiento del núcleo histórico de Simancas y de las urbanizaciones desarrolladas en su término municipal (Las Aceñas, El Pichón, Entrepinos, Ribera de Duero, Panorama, Lagunillas, derivando agua de la red de distribución de Valladolid mediante la prolongación de un ramal de 250 mm. de diámetro que corre paralelo al río Pisuerga a lo largo de la urbanización Santa Ana.
- g) Villanubla. Seguirá utilizando la tubería que se deriva de la conducción que va al Centro Penitenciario desde la ETAP de Las Eras, aunque se incrementará ligeramente el caudal bombeado para rebajar a niveles tolerables la concentración de nitratos de las captaciones de la Fuente de Los Angeles cuya calidad habrá de mejorar tras la implantación de un Código de buenas prácticas agrarias en las fincas agrícolas situadas sobre los acuíferos que alimentan aquellas captaciones.
- h) Zaratán. Seguirá utilizando la tubería que le permite tomar agua potable de la red de distribución de Valladolid. Este abastecimiento se completará con el agua procedente de la ETAP de osmosis inversa que allí construye la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. A medio plazo se prevé una prolongación de un ramal de 400 mm., a construir en el desarrollo del plan parcial Villa del Prado, que arrancará de la arteria periférica de Valladolid, de 1.000 mm. de diámetro, en el cruce con el Camino de Zaratán.
- i) Puenteduero. Se dispondrá una tubería de 250 mm. de diámetro desde el Pinar de Antequera, o desde el barrio Cañada Puente Duero, hasta conectar con la red de distribución de Puente Duero en las inmediaciones del pozo actual.

*Tercera. - Caudales.*

A través de las tuberías relacionadas en la cláusula anterior, el Ayuntamiento de Valladolid se compromete a suministrar agua potable a las localidades indicadas con los siguientes caudales, continuos, expresados en litros por segundo:

	Actual	Máximo futuro
Arroyo de la Encomienda	18 l/s	27 l/s
La Cistérniga	10 l/s	15 l/s
Fuensaldaña	10 l/s	15 l/s
Mucientes	5 l/s	7 l/s
Renedo de Esgueva	7 l/s	10 l/s
Santovenia	7 l/s	10 l/s
Simancas	18 l/s	27 l/s
Villanubla	4 l/s	6 l/s
Zaratán	4 l/s	20 l/s

Con estos caudales se pueden abastecer las poblaciones equivalentes, incluidas industrias y ganaderías, que se indican a continuación, con una dotación, para la situación actual, de 210 litros por habitante y día, recomendada en la Orden Ministerial de 24 de septiembre de 1992 para poblaciones con menos de 10.000 habitantes y baja actividad industrial-comercial. Esta dotación se ha incrementado para tener en cuenta las fugas de cada sistema. Para la situación futura se ha supuesto una dotación de 250 litros por habitante y día, pero reduciendo la cuantía de las fugas al 15 por ciento del caudal suministrado a cada red.

	Población actual	Próxima población futura
Arroyo de la Encomienda	6.200	8.200
La Cistérniga	3.700	4.500
Fuensaldaña	3.700	4.500
Mucientes	1.600	2.100
Renedo de Esgueva	2.100	3.000
Santovenia	2.100	3.000
Simancas	6.200	8.200
Villanubla (1)	2.100	3.000
Zaratán (2)	6.800	10.100

(1) Se incluye la dotación de 4 l/s de las propias captaciones.

(2) Se incluye la dotación de 14,5 l/s de la nueva ETAP propia.

El Ayuntamiento de Valladolid no se responsabilizará de los perjuicios que pudiera ocasionar un corte o una disminución temporal de los anteriores caudales por causas de fuerza mayor, sin perjuicio de notificar con antelación a cada Ayuntamiento de estas alteraciones de caudal cuando fuera posible preverlas.

Las demandas de agua superiores a las dotaciones realizadas en el cuadro anterior deberán ser atendidas por los respectivos Ayuntamientos con cargo a los desarrollos urbanísticos que vayan a recoger los crecimientos demográficos adicionales, bien con nuevas infraestructuras o mediante nuevos acuerdos con el Ayuntamiento de Valladolid.

*Cuarta. - Directrices sectoriales de ordenación. Infraestructuras de abastecimiento.*

Los Ayuntamientos participantes en este Convenio Marco aceptan expresamente las determinaciones del documento anexo, que forma parte integrante del Convenio Marco, bajo el título «Avance de directrices de Ordenación Territorial de Valladolid y entorno. Directrices Sectoriales de Ordenación. Infraestructuras de abastecimiento».

Cuando entre en vigor la Ley de Ordenación del Territorio, pendiente de aprobación por las Cortes de Castilla y León, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio tramitará el correspondiente documento a los efectos de formalizar la vinculación general de aquellas directrices.

*Quinta. - Desarrollo del Acuerdo Marco. Convenios específicos.*

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio redactará los proyectos técnicos de cada una de las soluciones reseñadas en la cláusula segunda.

Tomando como referencia este Convenio Marco, las partes interesadas suscribirán un Convenio específico para ejecutar cada una de dichas soluciones. En estos convenios específicos se concretará, como mínimo, como consecuencia de la incorporación de los sistemas de abastecimiento